



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El CUDAP: EXP-UNC N° 069652/2012 y sus acumulados en el cual se dictaron las Resoluciones Decanales N° 2067/2012 y 178/2013; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puestas a consideración, fueron aprobadas por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

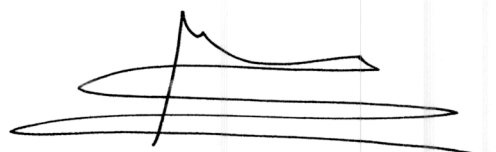
Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones Decanales, dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: N° 2067/2012 que dispone: 1) Declarar inadmisibles los pedidos de suspensión de efectos de los actos administrativos en cuestión. 2) Rechazar el reclamo formulado por los peticionantes en estas actuaciones; y N° 178/2013, que dispone: 1) Declarar inadmisibles los pedidos de suspensión de efectos de los actos administrativos en cuestión. 2) Rechazar el reclamo formulado por los peticionantes en estas actuaciones.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, gírese a Oficina de Notificaciones de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


VICTORINO SOLA
Vice Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 64/2013.-


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL